



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 336 -2013-GRL-P

Belén, 04 JUNIO DEL 2013

Visto, el Informe N° 004-2013-GRL-AP, de fecha 12 de abril del 2013, remitido por la Lic. Efrogina Gonzales Dávila, Asesora de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, sobre recomendación de designación de funcionario para asumir el cargo de Presidente del Comité Técnico del Derecho a la Consulta Previa del Gobierno Regional de Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 31-2013-GRL-P, de fecha 24 de enero del 2013, se conformó el Comité Técnico del Derecho a la Consulta Previa del Gobierno Regional de Loreto...;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 122-2013-GRL-P, de fecha 04 de marzo del 2013, se resolvió, acepta la renuncia del Dr. Edwin FLORETT DIAZ, al cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III, Nivel F-4, de la Sub Gerencia de Nacionalidades Indígenas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto del Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante el documento del visto, la Asesora de Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, informa al Presidente Regional, que como consecuencia de la renuncia del Dr. Edwin FLORETT DIAZ, al cargo de confianza que fue designado y quien además presidía el Comité Técnico del Derecho a la Consulta Previa del Gobierno Regional de Loreto, recomienda designe al funcionario correspondiente para asumir el cargo de Presidente del Comité Técnico del Derecho a la Consulta Previa del Gobierno Regional de Loreto, a efectos de viabilizar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones designadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 31-2013-GRL-D, de fecha 24 de enero del 2013;

Que, mediante proveído N° 2492, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, decreta que, el Comité Técnico del Derecho a la Consulta Previa del Gobierno Regional de Loreto, lo presidirá la Lic. Efrogina Gonzales Dávila; asimismo incorporar ha dicho comité como miembro al Sr. Teddy Acho Ahuanari quien se encuentra desempeñando el cargo de Sub Gerente de Nacionalidades Indígenas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden, y a lo decretado por el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, es necesario modificar el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 31-2013-GRL-P, de fecha 24 de enero del 2013, en el extremo de designar a la Lic. Efrogina Gonzales Dávila como Presidenta del Comité Técnico del Derecho a la Consulta Previa del Gobierno Regional de Loreto, en reemplazo del Dr. Erwin Florett Díaz; asimismo incluir como miembro de dicho comité al Sr. Teddy Acho Ahuanari, Sub Gerente Regional de Nacionalidades Indígenas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 336-2013-GRL-P

Belén, 04 JUNIO DEL 2013

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 31-2013-GRL-P, de fecha 24 de enero del 2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, modificación que tendrá el tenor literal siguiente:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el **COMITÉ TÉCNICO DEL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, el mismo que asumirá la responsabilidad de preparar, evaluar, conducir y ejecutar consultas previas respecto de proyectos, planes y otras actividades que involucren a los pueblos indígenas, campesinas u originarios de la Región Loreto, cuyos derechos colectivos pueden verse afectados de forma directa por una medida legislativa o administrativa; comité que estará conformado de la siguiente manera:

- 1.- Lic. Efrogina GONZALES DAVILA, Asesora de Presidencia, como **Presidenta**.
- 2.- Sra. Lira REATEGUI PINEDO, representante de la Comisión de Entrega de Información y de la Elaboración del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto, como **Miembro**.
- 3.- Sr. Teddy Manuel RENGIFO SOTO, representante de la Gerencia General Regional, como **Miembro**.
- 4.- Sr. Graciela MORI RIVAS, representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, como **Miembro**.
- 5.- Sr. José BARLETTI PASCUALE, Presidente del Consejo Regional de Educación Intercultural Bilingüe, como **Miembro**.
- 6.- Sr. Ángel Antonio COLLANTES FREITAS, representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como **Miembro**.
- 7.- Sr. Teddy ACHO AHUANARI, representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como **Miembro**.

ARTÍCULO 2°.- Dejar, subsistente y sin modificación alguna lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 31-2013-GRL-P, de fecha 24 de enero del 2013.

ARTÍCULO 3°.- Transcribir la presente Resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente, así como a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZVALERA
PRESIDENTE